

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS ARIAS PESADO

Por disposición del Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de Distrito 1ª Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: DI BARTOLOMEO ANTONIA c/ AGÜERO, MIGUEL ANGEL s/ Concurso Especial (Expte. 1041/2011); el Martillero Carlos Arias Pesado Mat. 1651 -A- 99, (CUIT: 20-20.008.072-7), venderá en pública subasta, el 1 de octubre de 2019 a las 16 hs. en la sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238; el cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble inscripto al Tº 531, Folio 377, Número 118.271, ubicado en calle González del Solar Nº 112 bis (ex 895) entre Córdoba y Siete (hoy calle Albarracin), consistente en un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Fisherton, el cual es parte del lote Nº 19 de la manzana Nº 10 y a su vez constituye la totalidad del lote letra B del plano especial de subdivisión inscripto en el actual departamento topográfico de Catastro de la Provincia bajo el Nº 72.786 en el año 1950, ubicado dicho terreno en la calle González del Solar entre calles Córdoba y Siete, a los 8,66 mts. de la calle Siete hacia el Norte y mide 8,66ms. de frente al Oeste por 18,948ms. de fondo; encierra una superficie de 164,09m2. y linda: por su frente al Oeste con la calle González del Solar; por el Este con el lote letra C, por el Sud con el lote letra A, todos de igual manzana y plano y por el Norte con José Cels, o sea el lote 20 del plano general; que se exhibirá los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs., saldrá a la venta de la siguiente manera: con la base de \$1.584.000 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil) en el estado de ocupación en que se encuentra conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 303/4. Seguidamente, y si no hubiera postores, con una retasa del 25% respecto a la anterior, o sea, \$1.188.000 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil) y de no haber ofertas, el bien será retirado de la venta. En el acto del remate el comprador deberá pagar el diez por ciento (10%) del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento (3%). Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá cobrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente el trámite de mensura, regularización de planos y/o medianerías en su caso, los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (06/02/2008), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, como así también la comisión del martillero, superen el valor de \$30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo

al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 del BCRA. Por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Informa el Registro General: dominio inscripto a nombre del fallido DNI 8.444.668, (50% Indiviso), registrando las siguientes medidas precautorias: Hipoteca: T° 565 B, F° 33, N° 381320, Escritura N° 141, de fecha 18/08/2000, Escribano: Vekster, María Cristina, localidad Rosario, Acreedor Di Bartolomeo, Antonia, Moneda: u\$s 22.000. Inhibiciones: 1°), Aforo: 408917 del 28/11/2003, T° 13 IC, F° 1114, Sin Monto, (Expte. 1570/2003), Autos: AGÜERO MIGUEL ÁNGEL VERCESI MARÍA CRISTINA SH s/ Concurso Preventivo, orden: Juzgado C y C Distrito 1ª Nominación Rosario; 2) Aforo: 383764 del 08/10/2010, T° 20 1C, F° 446, Sin Monto, (Expte. 1100/2007), Autos: AGÜERO MIGUEL ÁNGEL s/ Propia Quiebra, orden: Juzgado C y C Distrito 1a Nominación Rosario. Embargos No Registra. Copias de títulos obrantes en autos a disposición de los interesados para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPC). Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Sin Cargo), en el diario judicial El Jurista y hall de Tribunales. Informes al Martillero: 0341-155415264. Todo lo que se hace saber a efectos legales. Secretaría Rosario, Agosto de 2019. Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

S/C 400210 Sep. 4 Sep. 10

POR

MIGUEL ÁNGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, en autos: MORINI, LEOPOLDO NAHUEL y OTROS c/OTRO s/Apremio, CUIJ N° 21-02886401-6 (demandado DNI 6.605.328), el Martillero Miguel Ángel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 11 de setiembre de 2019 a las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, con la base de \$ 240.000, de no haber postores por la base saldrá con retasa del 25%, y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 50% de la primera, la mitad indivisa con carácter de ocupado del siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el lugar Pueblo Díaz, departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano N° 117.984 año 1990, se individualiza como lote UNO de la manzana N° 16, se encuentra ubicado sobre Avenida Buenos Aires entre las calles Rafaela y Desagüe, a los 31,90 m. de esta última en dirección al Sud, y mide: 6 m. de frente al Este, igual contrafrente al Oeste, por 43,20 m. en cada uno de sus costados Norte y Sud, formando una superficie total de 259,20 m2; lindando: al Este con Avenida Buenos Aires; al Oeste, terreno de por medio, con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; al Norte con propiedad de Olga Toledo; y al Sud con lote 2 de este mismo plano, propiedad de Ethel Juanita Mirabet. Dominio inscripto al T° 2671, F° 1261, N° 86.875, Departamento San Jerónimo. Embargo: N° 169602 por \$ 46.262,97 del 27/10/2017, por orden de la Jueza de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000, el

comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11° ley impositiva anual) e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente deberá obtener la Protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 horas a los fines de la exhibición del inmueble. Las copias de títulos, se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra (ocupado) según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 29 de agosto de 2019. Fdo.: Silvina L. Rubullota, secretaria subrogante.

\$ 600 400400 Sep. 4 Sep. 6
